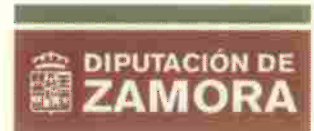




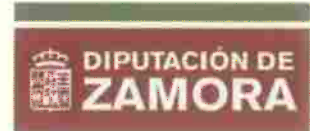
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD) PARA LA REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE ZAMORA**



MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD) PARA LA REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE ZAMORA**

En Zamora, a 30 de Septiembre de 2016

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE** el Sr. D. Francisco Martínez Vázquez, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado por Real Decreto 10/2013, de 11 de enero, (B.O.E. núm. 11, de 12 de enero de 2013), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

**DE OTRA PARTE** la Sra. D<sup>ª</sup>. María Teresa Martín Pozo, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

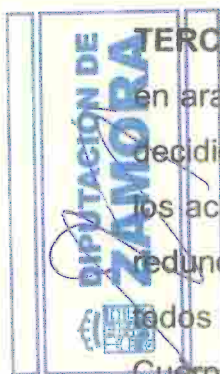
Las partes se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración para la Reparación de Acuartelamientos en la Provincia de Zamora, y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como los de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.



**SEGUNDO.** Que la Diputación Provincial de Zamora, en adelante la Diputación, es consciente de la labor desarrollada por la Guardia Civil. En efecto, la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a dicho Cuerpo de Seguridad en la salvaguarda y satisfacción del interés general, que se proyecta respecto de las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.



**TERCERO.** Que la Diputación, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio de la Guardia Civil, está decidida a colaborar en la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes, pues esta medida redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos, al favorecer el asentamiento efectivo de los componentes del Cuerpo en los municipios de destino.

**CUARTO.** En relación con lo anterior, por parte de la Comandancia de la Guardia Civil de Zamora se trasladó a la Diputación, la propuesta de establecer una vía de colaboración con el fin de reparar los acuartelamientos de la Guardia Civil existentes en la Provincia.

**QUINTO.** Que el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016 contempla la concesión de una subvención a la Guardia Civil para la Reparación de Cuarteles en Zamora por importe de 50.000 euros en la partida presupuestaria 32 453.0780.00.

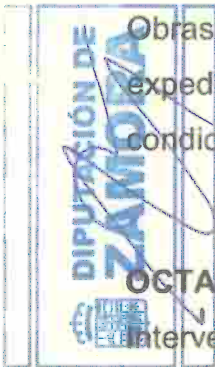


**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en la base 39 de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2015, es posible conceder de forma directa las siguientes subvenciones:

a. *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Con carácter general y de forma previa a su otorgamiento, se deberá aprobar un Convenio regulador donde se consideren condiciones y obligaciones a cumplir por las partes interesadas;*

*El órgano competente para la aprobación del gasto, a través de la aprobación del convenio oportuno, será el Presidente.*

**SÉPTIMO.** Que con fecha 22 de enero de 2016, el Diputado Delegado del Área de Obras emitió orden de incoación para que se diera inicio a la tramitación del expediente conducente a la suscripción del presente convenio y regular las condiciones y requisitos de la concesión de la citada subvención.



**OCTAVO.-** Consta documento de retención de crédito, emitido por el Servicio de Intervención, con fecha 28 de enero de 2016 y número de operación 220160000408 con cargo a la partida presupuestaria 32 453.0 780.00 por importe de 50.000 €.

Y, para ello,

**ACUERDAN**

Establecer un convenio, con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y el Ministerio del Interior para promover la modernización en las instalaciones oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil en la



mencionada provincia, con el fin de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de la Guardia Civil, mediante la concesión de subvenciones destinadas a la realización de las obras de reparación y rehabilitación de las casas cuartel, que sean necesarias, al amparo de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en la medida en que su asentamiento territorial conlleva una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos y una gestión más eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones.

Asimismo, es objeto del presente Convenio regular las condiciones y requisitos de las subvenciones nominativas destinadas a la financiación de las obras de reparación y rehabilitación de los Acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Zamora.

#### **SEGUNDA: ACTUACIONES A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN**

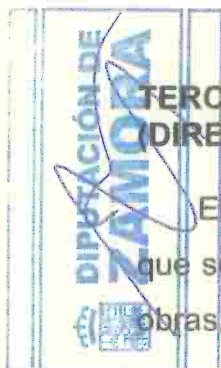
La Diputación, realizará las actuaciones oportunas para conceder al Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, una subvención en especie durante el ejercicio económico 2016 para las actuaciones definidas en el Anexo I del Convenio, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

Esta aportación se encuentra debidamente consignada en la partida presupuestaria 32 453.0 780.00 de los Presupuestos de la Diputación Provincial, anualidad 2016.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Diputación Provincial de Zamora se compromete a:



- Tramitar los oportunos expedientes de contratación y gasto referentes a las obras que le corresponda ejecutar a tenor de lo estipulado, que en todo caso deberán realizarse conforme a los procedimientos previstos en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Una vez concluida la obra objeto del presente convenio, la Diputación de Zamora hará entrega de la misma al beneficiario para el uso o servicio público.
- Cualquier modificación del contrato, prórroga, resolución o cualquier otro tipo de incidencia que altere o paralice el expediente de contratación, deberá ser comunicado a la Comisión Mixta de seguimiento con anterioridad a que el órgano de contratación resuelva o acuerde sobre la misma.



**TERCERA: ACTUACIONES A REALIZAR POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL).**

El beneficiario de la subvención será responsable frente a terceros de los daños que se deriven en sus bienes o derechos como consecuencia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista adjudicatario.

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) se compromete a asumir la conservación y el mantenimiento una vez entregadas las obras, así como de destinar el bien al fin concreto para el que se concede la subvención.

Para el presente ejercicio 2016, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de la Guardia Civil, autoriza a la Diputación Provincial de Zamora a la ejecución de las obras recogidas en el ANEXO I en los inmuebles de titularidad estatal.



#### CUARTA.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y FINANCIACIÓN

Los gastos financiables con cargo al presente convenio tendrán para la Diputación Provincial el carácter de inversión real o de transferencia de capital. En todo caso, las autorizaciones y disposiciones del gasto y los pagos de las actuaciones han de ser posteriores a la firma del presente convenio, y haberse realizado durante su vigencia.

Las bajas producidas en la adjudicación de las obras programadas según el Anexo I, así como cualquier sobrante producido por incidencias de la licitación (declaración de desierta de una licitación por ejemplo) podrán ser utilizadas en las demás, sin que en ningún caso se pueda superar el importe máximo subvencionado que asciende a 50.000€.

Las actuaciones asignadas a la Diputación, se sufragarán mediante la concesión directa de una subvención en especie por el importe comprometido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

#### QUINTA: SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio, integrada por dos representantes de la Diputación, designados por el Presidente de dicha Entidad Provincial, y dos representantes de la Guardia Civil designados por el Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Zamora, que se constituirá por Acuerdo adoptado en la primera reunión que se celebre, que necesariamente tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio.

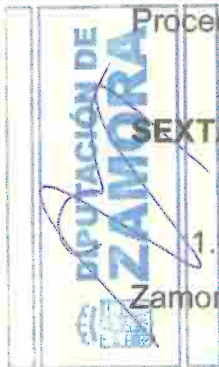
Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente.



Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas según el ANEXO I.
- 2) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- 3) Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del Convenio y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.

En su funcionamiento se atenderá a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.



#### SEXTA: JUSTIFICACIÓN

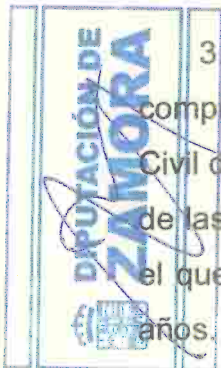
1.- Finalizadas las obras recogidas en el anexo I, la Diputación Provincial de Zamora deberá presentar a la Comisión Mixta, la siguiente documentación:

- Expediente completo de contratación de las obras, que al menos contendrá:
  - Presupuesto/s de las obras ejecutadas.
  - Certificación/es de obra/s y/o acta/s de recepción definitiva emitidos por los órganos correspondientes de la Diputación Provincial de Zamora.
  - Copia compulsada de la factura emitida por el importe correspondiente a la totalidad de cada obra ejecutada.
  - Certificado emitido por el beneficiario de la subvención de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad, suscrito por el Jefe de la Comandancia de Zamora.



- Certificación recabada por el beneficiario de la subvención de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- En el caso de que las obras se hayan contratado, mediante la tramitación establecida en el art.138.3 en relación con el art. 111 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá requerir por el órgano competente un mínimo de tres (3) presupuestos, cuando el importe de la obra sea igual o superior a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), como presupuesto base de licitación, de conformidad con las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Diputación Provincial de Zamora. En este caso, los tres presupuestos deberán formar parte de la documentación justificativa antes mencionada.



3.- Asimismo, en relación con las obras a realizar por la Diputación, se aportará compromiso escrito del beneficiario, materializado por la Comandancia de la Guardia Civil de Zamora, de asumir la responsabilidad de la conservación y el mantenimiento de las obras objeto de subvención, así como de destinar el bien al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo que no podrá ser inferior a dos años.

4.- Una vez finalizadas cada una de las obras, y siempre con anterioridad al 30 de diciembre de 2016, la Diputación Provincial de Zamora hará entrega de las obras a la Dirección General de la Guardia Civil. Asimismo, hará entrega de una copia del Acta de Recepción firmada por cada una de las partes que hayan intervenido en el acto de recepción.



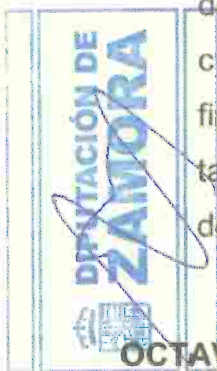
### SÉPTIMA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma, siendo la fecha de finalización el 31 de diciembre de 2016, plazo de justificación determinado por el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención.

Por tanto, este convenio terminará su vigencia el 31 de diciembre de 2016.

El presente Convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses por cualquiera de las partes.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes firmantes de este convenio, en cuyo caso, se procederá a la liquidación de las tareas efectivamente realizadas y debidamente conformadas hasta el momento del incumplimiento.



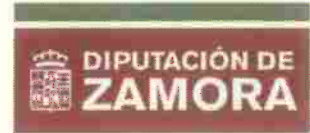
### OCTAVA: ÁMBITO NORMATIVO

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Por ello, en materia de interpretación, modificación y resolución, en general, de las cuestiones no contempladas en el presente, se aplicarán las normas de derecho administrativo, siendo competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las discrepancias que surjan en su ejecución, de no ser resueltas de mutuo acuerdo por las partes.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado



MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

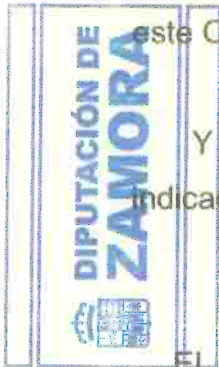


por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora).

Es aplicable asimismo, la Base 38 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016, señalada en el Expositivo SEXTO, en cuanto regula la subvención de concesión directa.

Por aplicación del artículo 4.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ZAMORA



Fdo: Francisco Martínez Vázquez

Fdo: María Teresa Martín Pozo



**ANEXO I**

Municipio	Denominación	PTO. BASE LICITACIÓN	APORTAC. DIPUTACIÓN
Alcañices	Rehabilitación cocina y baño pabellón bloque 4-2ºD	7.498,80 €	7.498,80 €
Tábara	Pintura de los exteriores del Cuartel	9.079,21 €	9.079,21 €
Puebla de Sanabria	Sustitución de La conducción de agua potable	25.836,68 €	25.836,68 €
Villalpando	Reparación del zócalo exterior del Cuartel	4.815,80 €	4.815,80 €
Lubián	Reparación tejado	1.125,30 €	1.125,30 €
Toro	Instalación calefacción en vestuarios	1.644,21 €	1.644,21 €
<b>Suma Total</b>		<b>50.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>

